

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

119

MADRID NÚMERO 31

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. AMALIA DEL CASTILLO DE COMAS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 31 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 465/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. LAURA MARGARITA ANDINO GALLARDO frente a GIOF 2000 RESTAURANT S.L. y F.O.G.A.S.A. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

*“Que estimando la demanda interpuesta por D^a LAURA MARGARITA ANDINO GALLARDO debo **CONDENAR Y CONDENO** a GIOF 2000 RESTAURANT S.L. a abonar a la parte actora la cuantía de 914,94 euros brutos en concepto de liquidación, así como el 10% en concepto de mora; Y debo **ABSOLVER** a FOGASA sin perjuicio del art. 33 ET.”*

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a GIOF 2000 RESTAURANT S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a quince de junio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/21.179/18)

